



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCION DE GERENCIA N°033-2023-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 09 de Mayo del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL TUPAC AMARU INCA

VISTO:

Expediente N°2380-2,023, promovido por la Sra. Reymundez Ochoa Kelly, quien solicita subdivisión de terreno ubicado en Prolongación Arenales, Mz. 15, Lote 11, Pueblo Joven Casalla, Distrito Túpac Amaru Inca.

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de la solicitud, se aprecia que, la Sra. Reymundez Ochoa Kelly, promueven un procedimiento administrativo de Subdivisión del lote ubicado en Prolongación Arenales, Mz. 15, Lote 11, Pueblo Joven Casalla, Distrito Túpac Amaru Inca, en mérito a la copia Literal de Dominio de la Partida N°P07086863, adjuntando Memoria Descriptiva y Plano del terreno.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo IV del Título Preliminar se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, asimismo el Artículo 79 preceptúa que las Municipalidades son competentes para regular en materia de organización del espacio físico y uso del suelo. Concordante con el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, revisado la documentación se advierte que el predio ubicado en Prolongación Arenales, Mz. 15, Lote 11, Pueblo Joven Casalla, Distrito Túpac Amaru Inca y Provincia de Pischo, consta de un área inscrita de 310.10 m2, de propiedad de la Sra. Reymundez Ochoa Kelly, conforme al título inscrito en Partida N°P07086863, del Registro de Propiedad Inmueble de Pischo.

Que, mediante informe N°053-2023-SGPUC-MDTAI-P, la Sugerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, se hace de conocimiento que el interesado ha cumplido con los requisitos de ley para subdividir su lote en dos (2) nuevas unidades inmobiliarias.

Que, de la actividad probatoria se colige que los interesados han cumplido con la presentación de la Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación-Localización y Plano de Sub división de Lote, y ha cancelado el derecho de subdivisión por el monto de S/.65.70 con el Recibo de Ingreso N°00019362023, así como demostrado la condición de propietario por lo que es necesario aprobar la subdivisión por acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto contenidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones que le competen a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, según Resolución de Alcaldía N°017-2023-ALC/MDTAI.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCION DE GERENCIA N°032-2023-MDTAI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR la subdivisión de lote terreno propiedad de la Sra. Reymundez Ochoa Kelly, ubicado en Prolongación Arenales, Mz. 15, Lote 11, Pueblo Joven Casalla, Distrito Túpac Amaru Inca y Provincia de Pisco, consta de área inscrita de 310.10 m2 con linderos, medidas perimétricas y coordenadas contenidas en memoria descriptiva y planos adjuntados, en la forma siguiente:

LOTE MATRIZ N° 11: Linderos y Medidas Perimétricas; Área Inscrita: 310.10 m2. Área Grafica: 210.08 m2. Perímetro: 82.50ml.

- Por el Frente (Este): Colinda con Prolongación Arenales, con 23.65 ml. y 6.70 ml.
- Por la Derecha Entrando (Norte): Colinda con Calle Miguel Grau con 9.70 ml.
- Por la Izquierda Entrando (Sur): Colinda con Lote 12, con 10.40 ml.
- Por el Fondo (Oeste): Colinda con Lote 10, con 21.70 ml. y 10.35 ml.

Quedando de la siguiente manera:

LOTE N° 11A: Linderos y Medidas Perimétrica Área: 148.10 m2, Perimétrica: 72.50 ml.

- Por el Frente (Norte): Colinda con Calle Miguel Grau, con 4.70 ml.
- Por la Derecha Entrando (Oeste): Colinda con Lote 10 con 21.70 ml. y 10.35 ml.
- Por la Izquierda Entrando (Este): Colinda con Lote 11B, con 31.25ml.
- Por el Fondo (Sur): Colinda con Lote 12, con 4.50 ml.

LOTE N° 11B: Linderos y Medidas Perimétricas Área: 161.98 m2, Perímetro; 72.50ml.

- Por el Frente (Norte): Colinda con Calle Miguel Grau, con 5.00 ml.
- Por la Derecha Entrando (Oeste): Colinda con Lote 11A con., 31.25 ml.
- Por la Izquierda Entrando (Este): Colinda con Prolongación Arenales, con 23.65 ml. y 6.70 ml
- Por el Fondo (Sur): Colinda con Lote 12, con 5.90 ml.

ARTICULO 2°.-ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPACAMARU INCA

Ing. Jesús Herrera Ore
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

